



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 444-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 02 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1188-2021-MPA-GAJ de fecha 25 de Noviembre de 2021 remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás documentos que se adjuntan, relacionado con la opinión legal sobre **Ampliación de plazo N° 05 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILÍN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" RUTA: PI - 698, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que mediante Resolución Gerencial N° 420-2021-MPA-GM de fecha 18 de Noviembre de 2021, se **DESIGNÓ** con eficacia anticipada al 09 de Noviembre de 2021 en adición a sus funciones, al **ING° CIVIL ERICK MARLON BERRÚ DOMINGUEZ CON CIP N° 103274 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como nuevo **Inspector** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" RUTA: PI-698"**.

Que, con fecha 08 de Noviembre de 2021 a través de la Carta N° 068-2021/SEYBO&COMPANY SAC, el Gerente General de la empresa contratista **SEYBO & COMPANY S.A.C. Sr. Ofael Olivares Chávez,** solicita **Ampliación de Plazo N° 05 por Tres (03) días calendario** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILÍN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" RUTA: PI - 698,** por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; producida por el temporal lluvioso que se presentó en la zona, los días 24, 25 y 26 de Octubre de 2021 afectando la ruta crítica, la cual se cuantifica y se sustenta en el **INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** adjunta.

Con fecha 18 de Noviembre de 2021 mediante Carta N° 558-2021-SSLO-GDUR-MPA, el Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras, solicita al **ING° CIVIL ERICK MARLON BERRÚ DOMINGUEZ CON CIP N° 103274,** en calidad de nuevo **Inspector** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" RUTA: PI-698"**, la opinión técnica respecto a la **Ampliación de Plazo N° 05 por Tres (03) días calendario.**

Que, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto por el numeral 85.1 del Artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 444-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 02 de 2021.

Que, ante ello con fecha 24 de Noviembre de 2021 mediante Informe N° 001-2021-MPA-GDUR el Ing° Civil **ERICK MARLON BERRÚ DOMINGUEZ CON CIP N° 103274**, Inspector de la obra señalada, deniega la solicitud de la **Ampliación de Plazo N° 05 por Tres (03) días calendario**, por incumplimiento de lo establecido en la norma señalada precedentemente.

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2021 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 1050-2021-SSLO-GDUR-MPA, hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se ha denegado la **Ampliación de Plazo N° 05 por Tres (03) días calendario**, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** RUTA: PI-698", solicitada por la empresa contratista **SEYBO & COMPANY S.A.C.**

Que, con fecha 24 de Noviembre de 2021 mediante el Informe N° 1431-2021-MPA-GDUR y concordante con Informe N° 1272-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 24 de Noviembre de 2021 del Sub Gerente de Obras, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita opinión legal respecto a la denegación de la **Ampliación de Plazo N° 05 por Tres (03) días calendario**, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** RUTA: PI-698", la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, en este contexto y teniendo en cuenta lo que establece la norma descrita, el Asesor Jurídico mediante el documento del visto, precisa que el Gerente General de la empresa contratista **SEYBO & COMPANY S.A.C. Sr. Ofael Olivares Chávez**, ha solicitado la **Ampliación de Plazo N° 05 por Tres (03) días calendario**, el 09 de Noviembre de 2021 encontrándose su pedido fuera de plazo; el cual ha sido denegado por la parte técnica de esta Entidad; consecuentemente opina se proceda a declarar IMPROCEDENTE dicha **Ampliación de Plazo**, por cuanto la causa si es atribuible al contratista.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021, para **aprobar y/o autorizar la suspensión de plazo de ejecución de obra, así como su reinicio, del mismo modo las ampliaciones de plazo de obras y proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa**, por contrata, por encargo y convenio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente la **Ampliación de Plazo N° 05 por Tres (03) días calendario**, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** RUTA: PI-698", solicitada por el Gerente General de la empresa contratista **SEYBO & COMPANY S.A.C. Sr. Ofael Olivares Chávez**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente General de la empresa contratista **SEYBO & COMPANY S.A.C. Sr. Ofael Olivares Chávez**, con domicilio: Av. Buenos Aires Mza. K. Lote 1 AA.HH. 09 de Octubre (Esq. Av. Buenos Aires y Emilio Espinoza), Piura-Sullana y Av. M.F. Rentería N° 340 Barrio la Esperanza - Ayabaca, con las formalidades de ley para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 444-2021-MPA-GM.



Ayabaca, Diciembre 02 de 2021.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines pertinentes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL